

**Juzgados Administrativos de Cali-Juzgado Administrativo 021 Administrativo**  
**ESTADO DE FECHA: 12/07/2023**

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	<a href="#">76001-33-33-013-2017-00043-00</a>	Juzgado 21 Administrativo de Cali	MARIA ENRIQUETA CORTES	LA NACION MAGISTERIO Y OTROS	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11/07/2023	Auto obedézcase y cúmplase	NVL-OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante sentencia de segunda instancian No. 35 de fecha dieciocho 18 de mayo de dos mil veintidós 2022 , por la cual se revoca la sentencia No. 56 del 18 de mayo de 2021 proferida por este Despacho y que accedió a las pretensiones de la demanda. Conforme con lo expuesto, por Secretaría se deberá ARCHIVAR el presente expediente.	 
2	<a href="#">76001-33-33-021-2021-00138-00</a>	Juzgado 21 Administrativo de Cali	DFA CONSULTORES S.A.S.	HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI E.S.E.	Ejecutivo	11/07/2023	Auto requiere	NVL-REQUERIR a los extremos procesales, por el término común de cinco 5 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, a fin de indiquen al Despacho la suerte del acuerdo celebrado y la viabilidad de la terminación del presente proceso, o si por el contrario se deberá continuar con la ejecución de las medidas cautelares decretadas mediante auto interlocutorio No. 442 del 21 de julio de 2021 y la ejecución de la sanación impuesta a través del auto interlocutorio No. 791 del 09 de septiembre de 2022	 
3	<a href="#">76001-33-33-021-2021-00161-00</a>	Juzgado 21 Administrativo de Cali	FABIO HERNAN SOTO CANIZALES	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-DAGMA	Ejecutivo	11/07/2023	Auto de trámite	NVL-En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Acuerdo PSAA1510402 del 29 de octubre de 2015, REMITIR el presente proceso ante el Profesional Universitario Grado 12, con perfil financiero y contable del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a fin de que rinda un	 

								concepto sobre las liquidaciones del crédito presentadas por parte de los extremos procesales, de conformidad con lo establecido en el art. 446 del CGP	
4	<a href="#">76001-33-33-021-2023-00156-00</a>	Juzgado 21 Administrativo de Cali	ALEXANDER MARIN LARRAHONDO	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S	ACCIONES DE TUTELA	11/07/2023	Auto Abre Tramite Incidental + Traslado	NVL-DAR APERTURA al trámite incidental de desacato solicitado por el señor Alexander Marín Larrahondo	 